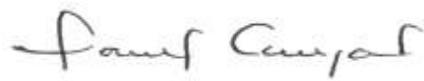


SECRETARIA. Pasa a despacho de la señora Juez la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por PATRICIA TAMAYO contra COLPENSIONES, para los fines dispuestos en el artículo 366 del CGP y en cumplimiento a lo dispuesto en el auto 1870 proferido en audiencia del 9 de septiembre de los corrientes:

Agencias en derecho	.	.	.	.	.	.	.	.	.	\$100.000
Total costas	.	.	.	.	.	.	.	.	.	\$100.000

SON CIEN MIL PESOS MCTE a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Santiago de Cali,



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Patricia Tamayo vs. Colpensiones. Rad. 2018-00487-00.

**INTERLOCUTORIO No. 2004**

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informa secretarial que antecede, el Juzgado

**DISPONE**

- 1.-Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.
- 2.-Notificar el presente proveído por estados, para los fines pertinentes.
- 3.-Ejecutoriado el auto, dese cumplimiento a la orden de archivo, según lo resuelto en el auto 1870 del 9 de septiembre de 2021.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Angela Maria Victoria Muñoz**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e477cd0bca59af2bdedcaf6c4809c9c3fc960b0b63cf8d23e3708a9dbf126fc9**  
Documento generado en 24/09/2021 05:00:54 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>